Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO: AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y VNO.

N.ad

En veinte y seis de Enero de mill setez.s Quarenta y Vno
Yo el ess.no hize notorio el Decreto precedente por lo que
les toca a Fran.co de Moya Amoros, y Juan del Campo Marin
Vez.s d.ha Villa en sus Personas doi fee quienes en su
Cumplim.to enterados de ello percibieron de mi el ess.no
las Vn mill trescientas y settenta Bullas de por mitad
en esta forma d.ho Fran.co de Moya seiscientas y cin-
quenta de Vivos, treinta de Difuntos, Dos a de Com-
posicion y Quatro de Lacticinios; y el referido Juan
del Campo otras tantas en la forma expresada que
todas componen el expresado Numero, las que
se obligan a repartir entre los Vez.s d.ha Villa en este
presente año, percebir su Importe y Conducirlo a la
Tesoreria de la Ciudad de Murcia donde toca
segun y como son obligados y se les previene por d.ho
Decreto y esto respondieron y no firmaron que dixeron
no saber lo firmo a su ruego Vn testigo que lo fueron
D.n Juan Perez Manzanera, D.n Juan de Sevilla y Manuel
del Castillo Vez.s d.ha Villa de que yo el ess.no doy fee =

D.n Ju.o de Sevilla
y Cardenas

Pedro de Ser.ve Ruiz Espinosa

n.ro

En la villa de Calasparra a Veinte y ocho